

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Samborombón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ, Abogado, Notario de este Cantón, comparece : EL SEÑOR LUIS CAPUTI CAMPODONICO, Abogado-Ejecutivo, Casado, por los derechos que representa de la COMPANIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., en su calidad de Gerente de dicha Compañía; compareciendo además de conformidad con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía nombrada, conforme consta de los instrumentos que acompaña a la minuta. El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, a la que procede por los derechos que representa, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos que son del tenor siguiente : - SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase autorizar e incorporar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, de conformidad con las siguientes cláusulas : - PRIMERA : - INTERVINIENTE . - Interviene al otorgamiento de la presente escritura, el SEÑOR ABOGADO LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por los derechos que representa de CONCRETO Y PREFABRICADOS C.LTDA., en su calidad de Gerente, con-



1 forme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que

2 acompaño para que sea insertado a la presente como documento habili-

3 tante, quien obra de acuerdo a la autorización de la Junta General

4 Extraordinaria de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y

5 uno, instrumento que igualmente se acompaña para insertarlo al final

6 como documento habilitante, los que se los desglosará. - SEGUNDA : -

7 DE LOS ANTECEDENTES. - a) Por Escritura Pública otorgada ante El No-

8 tario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día primero de Diciem-

9 bre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó La Compañía -

10 CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA. con un capital social de UN MILLON

11 DE SUCRES, dividido en CIEN PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e

12 indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una; Escritura de Constitución

13 de Compañía que esta debidamente inscrita en el Registro Mercantil

14 del Cantón Guayaquil, el día veinte de Diciembre de mil novecientos

15 sesenta y siete. - b) Por Escritura Pública celebrada ante El Notario

16 de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día nueve de Mayo de mil no-

17 vecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-

18 quil, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, La

19 Compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., aumentó su capital social

20 a TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, habiendo reformado parcial-

21 mente sus estatutos sociales en tal sentido. - c) Mediante Escritura

22 Pública otorgada ante El Notario Doctor Carlos Quiñonez Velasquez,

23 el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en

24 el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiseis de Agosto

25 de mil novecientos ochenta y ocho La Compañía Concreto y

26 Prefabricado C. Ltda., aumentó su capital social a la su-

27 ma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 80'000.000,00). - d) Por Escritu-

28 ra Pública otorgada ante El Notario de Guayaquil, Doctor Carlos Quiño-



**CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.**

Hurtado No. 205 - 5to. Piso  
Teléfonos: 324612 - 326762  
Telex: 42675 COMPRE - ED.  
Castilla 4452

00000003

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1987

Señor Abogado

LUIS CAPUTI CAMPODONICO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "Concreto y Prefabricados C. Ltda." en sesión celebrada hoy, reeligió a Ud., GERENTE de dicha Compañía, en ejercicio de los deberes y atribuciones señalados en la Ley y los Estatutos Sociales. Desempeñará el cargo por cinco años y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"Concreto y Prefabricados C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública autorizada el 10. de Diciembre de 1967, por el Notario doctor Jorge Jara Grau, habiéndosela aprobado en providencia expedida el 15 de Diciembre del mismo año por el señor Juez Tercero Provincial del Guayas e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1967.

Muy atentamente

*Enrique D. Barona*  
Enrique Barona Peña, Presidente



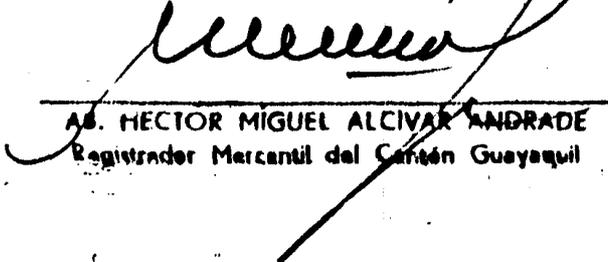
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1987.

Abog. Luis Caputi Campodónico

*Luis Caputi*

Q u e

d a inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 34.648, número 9.208 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.704 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
S/. SEISCIENTOS NOVENTA i NOVENA 20/100...

Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de "CONCRETO Y PREFABRICADOS G. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa i uno.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE CONCRETO Y PREFABRICADOS G. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo las 14:30 horas en la oficina

No. 202-B del edificio signado con el No. 1119 de la calle Baquerizo Moreno y la Av. Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios señores: **CARLOS PEREZ PERASSO**, por sus propios derechos, propietario de 8.000 participaciones de

S/. 10.000,00 cada una; **AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO**, propietario de 4.800 participaciones de S/. 10.000,00 cada una; **DR. ALFREDO PINOARGOTE C.**, propietario de 1.600 participaciones sociales de S/. 10.000,00 cada una; **ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI**, propietario de 1.600 participaciones de S/. 10.000,00 cada una; quienes comparecen con las respectivas cartas poderes de sus conyugues

que se acompañan y que forman parte integrante de la presente acta.

Los socios por unanimidad acuerdan en constituirse y celebrar la presente Junta General Universal, según lo estipulado en el

Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y

Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 925 del 29 de abril de 1988.

**QUORUM**

En la presente Junta General Universal, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/. 160'000.000,00 dividido en 16.000



participaciones de S/. 10.000,00 cada una; por lo que se  
prescinde del requisito de previa convocatoria en virtud de lo

estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Dirige la sesión el señor ENRIQUE BARONA PENA, Presidente de la

Compañía y actúa de Secretario el señor ABG. LUIS CAPUTI

CAMPODONICO, en su calidad de Gerente.

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL**

**SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE**

**ACTIVOS Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, declarandose

instalado el acto por parte de la Presidencia de la Compañía.

**DESARROLLO DE LA SESION**

Constatado el quorum reglamentario por parte de la Secretaría y

declara instalada la Junta por parte de quien la dirige, se pasa

a conocer el punto unico del orden del día, el mismo que como

queda expresado, ha sido aprobado por unanimidad de votos; y, que

es el siguiente: **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

**PROVENIENTES DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS.**

Toma la palabra el socio señor ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI,

manifiesta que considerando el desenvolvimiento de la empresa y

las perspectivas de desarrollo de la misma, es necesario aumentar

el capital social de la Compañía que actualmente es de S/.

160'000.000,00 motivo por el cual somete a consideración de la

sala la siguiente mocion:



a) Que se aumente el capital social de la Compañía que actualmente es de S/. 160'000.000,00 hasta la suma de S/. 960'000.000,00;

b) Que el aumento propuesto, es decir los S/. 800'000.000,00 sea dividido en 80.000 participaciones de S/. 10.000,00 cada una;

c) Que el aumento propuesto sea suscrito de conformidad con el derecho preferencial, que la Ley de Compañías determina en favor de cada socio;

d) Que la suscripción de las nuevas participaciones sean pagadas íntegramente, esto es S/. 800'000.000,00 proveniente de la revalorización de activos fijos, correspondiente a los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 inclusive, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente acta; como documento habilitante.

Acto seguido toman la palabra los socios para expresar su total y completo acuerdo con la moción presentada. Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios de CONCRETOS Y PREFABRICADOS C. (LTD.A.) por unanimidad del

suscrito y pagado de la Compañía; resuelve:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía en S/. 800'000.000,00 mas, hasta totalizar la suma de S/. 960'000.000,00

SEGUNDO: Que se suscriban 80.000 nuevas participaciones sociales de S/. 10.000,00 cada una;

TERCERO: Que la suscripción y pago de las nuevas participaciones se la realice de la siguiente forma: El señor CARLOS PEREZ PERASSO, suscribe 40.000 participaciones sociales de S/. 10.000,00 cada una; pagando de su porcentaje de revalorización de



activos; ABG. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, suscribe 24.000 participaciones sociales de S/ 10.000,00 cada una, pagandolas de su porcentaje de revalorizacion de activos; DR. ALFREDO PINOARGOTE C., suscribe 8.000 participaciones sociales de S/ 10.000,00 cada una pagandolas de su porcentaje de revalorizacion de activos; ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI, suscribe 8.000 participaciones de S/ 10.000,00 cada una, pagandolas de su porcentaje de revalorizacion de activos.

De igual manera, la Junta General Universal, a fin de que el aumento propuesto y acordado guarde armonia con los estatutos de la sociedad, resuelve por unanimidad, reformar el Artículo Segundo, para que en adelante se exprese de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compania es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE DOLARES, dividido en 96.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/ 10.000,00 cada una.

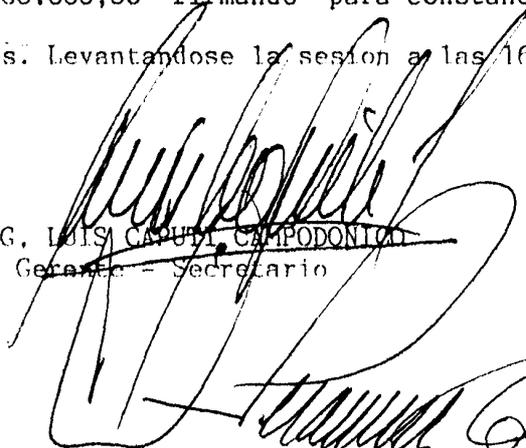
Del mismo modo, la Junta General Universal, por unanimidad, resuelve autorizar al Gerente de la Compania, para que proceda a realizar todas las gestiones pertinentes y otorgue la respectiva escritura para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redaccion de la presente acta, la misma que leida en los concurrentes, es aprobada por unanimidad por todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compania, sin modificaciones y sin reforma alguna.

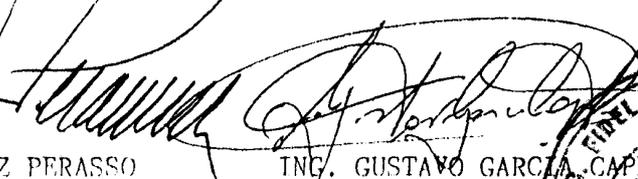
Se deja expresa constancia que todas las resoluciones de la

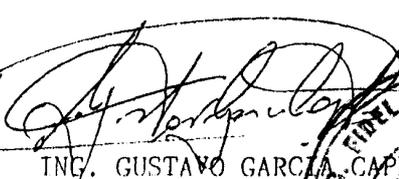


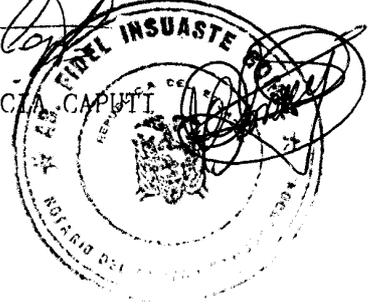
Junta General Extraordinaria de socios, han sido tomadas por unanimidad, esto es, por 16.000 votos que representa todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia que es de S/. 160'000.000,00 firmando para constancia y validez, todos los socios. Levantandose la sesion a las 16:20 horas.

  
~~ABG. LUIS CAPUTI CAMPODONICO~~  
~~Gerente - Secretario~~

  
ENRIQUE BARONA PENA  
Presidente

  
CARLOS PEREZ PERASSO

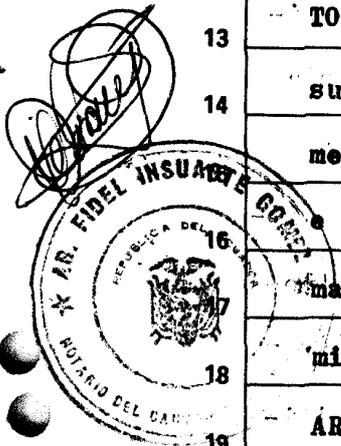
  
INE. GUSTAVO GARCIA CAPUTI



  
DR. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS

ESPACIO EN BLANCO

1 nez Velasquez, el día trece de Septiembre de mil novecientos ochenta  
2 ta y ocho debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
3 el día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho la  
4 Compañía CONCRETO Y PREFABRICADO C. LTDA., aumentó su capital so-  
5 cial hasta alcanzar al suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES  
6 (\$/ 160'000.000,00), y reformó parcialmente sus Estatutos en su Ar-  
7 tículo Segundo; aumento de capital que se encuentra íntegramente  
8 suscrito y pagado en su totalidad. - e) La Junta General de socios  
9 de CONCRETO PREFABRICADOS C. LTDA., en su sesión celebrada el día  
10 dos de Julio de mil novecientos noventa y uno, con el voto unanime  
11 de todos los concurrentes, resolvió lo siguiente: - E. Uno. - AU-  
12 MENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, que actualmente es de CIEN-  
13 TO SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 160'000.000,00), hasta alcanzar la  
14 suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 960'000.000,00)  
15 mediante la emisión de OCHENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES iguales  
16 e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES (\$/ 10.000,00) cada una y refor-  
17 mar parcialmente los estatutos sociales en su artículo segundo el  
18 mismo que en adelante se deberá expresar de la siguiente manera:  
19 ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL: - El capital social de la Compañía  
20 es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 960'000.000,00)  
21 dividido en NOVENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATI-  
22 VAS E INDIVISIBLES DE DIEZ MIL SUCRES (\$/ 10.000,00) cada una. -  
23 C. Dos. - El pago de las ochenta mil nuevas participaciones de  
24 DIEZ MIL SUCRES, cada una, materia del aumento resuelto, se acordó  
25 realizarlo íntegramente por la capitalización del superavit prove-  
26 niente de la revalorización de activos fijos de acuerdo a los tér-  
27 minos constantes en el acta de Junta General de CONCRETO Y PREFA-  
28 BRICADOS C. LTDA., de fecha Julio dos de mil novecientos noventa y



A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.

1 uno cuya copia quedará insertada a la presente Escritura como documen-

2 to habilitante. - TERCERA : - DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3 En consecuencia, EL SEÑOR ABOGADO LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO,, POR LOS

4 - DERECHOS QUE REPRESENTA DE CONCRETOS Y PREFABRICADOS C..LTDA., en

5 su calidad de Gerente, declara aumentado el capital de la Compa-

6 ñía en la forma ya expresada y que los estatutos, sociales de su re-

7 presentada han sido refermados en su artículo segundo en la forma

8 determinada en esta misma minuta y constante en el acta de la Jun-

9 ta General del dos de Julio de mil novecientos noventa y uno que se

10 insertara a la presente como documento habilitante. - Todos los so-

11 cios son de nacionalidad ecuatoriana. - CONCLUSION. - Agregue Us-

12 ted, señor Notario, las demás cláusulas y documentos de estilo ne-

13 cesario para la validez y perfeccionamiento de la presente escri-

14 tura, en especial, los siguientes: a) Copia del Acta de la Junta

15 General de fecha Julio dos de mil novecientos noventa y uno; b) Co-

16 pia del nombramiento del Gerente. - (firmado) Abogado Alfredo Yri-

17 goyen Negrón. - Registro número Dos mil noventa y nueve del Cole-

18 gio de Abogados del Guayas. - HASTA AQUI LA MINUTA. - ES COPIA.

19 En consecuencia el otorgante en la calidad que interviene ratifi-

20 ca y aprueba en todas sus partes el contenido de la minuta inserta,

21 la misma que queda elevada a Escritura Pública junto con los docu-

22 mentos acompañados a la minuta, que se dispone se agreguen al Pro-

23 tocolo, los mismos que se insertaran en todos los Testimonios que

24 de ésta se dieren. - Leída que le fué esta Escritura de principio

25 a fin por mí El Notario en alta y clara voz al otorgante, éste la

26 aprueba, la ratifica, afirma y la suscribe en unidad de acto con-

27 migo, de todo lo cual doy fé, por ello la autorizo.

28 (Conti-



*[Handwritten signature]*

1 nuación de la Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma Par-  
2 cial de Estatutos Sociales de la Compañía Concreto y Prefabricados  
3 C. Ltda.) *[Handwritten signature]* . 09900388 98

4  
5  
6 POR COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

7 R.U.C. # 0990038848001

8  
9 ABOGADO ~~LUIS~~ CAPUTI CAMPODONICO

10 C.C. # 0900218009

11  
12 EL NOTARIO

13 *[Handwritten signature]*  
14 ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

15  
16 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA  
17 CERTIFICADA, en SIETE fojas fotocopias rubricadas por mí EL NO  
18 TARIO, que sello y firmo en la ciudad de Samborombón, a los  
19 siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.



20 *[Handwritten signature]*  
21 Ab. Fidel Insuaste Gomez  
22 Notario del Cantón Samborombón

24 NOTARIA DEL CANTON SAMBOROMBON - PROVINCIA DEL GUAYAS - Diente como  
25 tal, y con fecha de hoy, también nota al margen de la matriz de fecha  
26 treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, que correspon-  
27 de a la Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de  
28

Estadutos Sociales de la Compañía Concreto y Prefabricados  
C. Ltda., LA RESOLUCION No. 92-2-2-1-0000835 de Abril die-  
cisiete de mil novecientos noventa y dos, suscrita por el  
Doctor Gerardo Fella Mathoua, Intendente de Compañías de Gua-  
yaquil, Encargado, en la que se aprueba el El Aumento de Ca-  
pital de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., en  
por OCHOCIENTOS MILLONES DE DUCADOS, dividido en OCHENTA MIL  
participaciones sociales, de DIEZ MIL DUCADOS cada una; y  
b) la reforma de sus estatutos constantes en la presente Es-  
critura. - En la ciudad de Samborombón, a los quince días  
del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. -



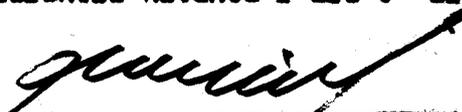
*Fidel Insuaste Gómez*  
Ab. Fidel Insuaste Gómez  
Notario del Cantón Samborombón.

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-  
nado en la Resolución Nº 92-2-2-1-0000835, dictada el 16 de A-  
bril de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, En  
cargado, queda inscrita esta escritura pública, la misma que  
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS,  
de CONCRETO Y PREFABRICADOS C.LTDA., de fojas 11.671 a 11.684,  
Número 1.352 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y -  
anotada bajo el Número 9425 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo-  
veinte i cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registra-  
dor Mercantil .-

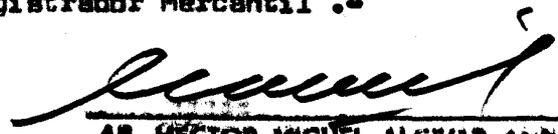
*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-  
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decre

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente - de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

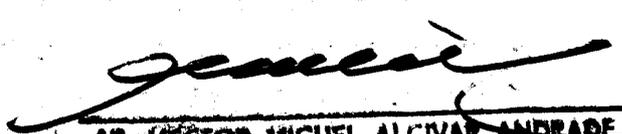
  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura pública, a fojas 12.491 del Registro Mercantil de 1.967; 5.604 del Registro Mercantil de 1.968; 8.342 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 10.324 del mismo Registro de 1.982; 10.342 del propio Registro de 1.982; --- 20.022 de dicho Registro de 1.988; y 30.092 del Registro antes mencionado de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo veinte i cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 1.063 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Mayo veinte i cinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil